## Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

Resolución No.	1772-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, \_\_\_\_\_\_

ASUNTO:

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES A VALIJAS DIDÁCTICAS, ÚTILES ESCOLARES, GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL; EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
629	307	46	46	O-UPE-61-2021 O-UPE-62-2021

B) Mediante la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Sololá, solicita modificación presupuestaria que conlleva a modificación de metas físicas a nivel de centros de costo y unidad ejecutora, debido a que se realiza una readecuación de presupuesto en los municipios de Sololá, San José Chacayá, Santa Lucía

Página 1 de 3



## Ministezio de Educación Suatemala, C. A.

## 1772-2021

Utatlán, Panajachel y Santiago Atitlán, recursos financieros que están siendo trasiadados al programa de gratuidad de la educación del nivel preprimario para la ejecución del segundo desembolso en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-; las metas físicas del programa de valijas se disminuyen a razón de la programación real de los docentes que serán beneficiados con el programa durante el presente ciclo escolar. Esta modificación presupuestaria afecta las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación consolidación Número 629 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -------

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas Físicas disminuidas	Metas Físicas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
307	007-011	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-20	0	-20
337	007-011-0001	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-20	0	-20

Asimismo, la Dirección Departamental de Educación de Sololá; indica que no se modifican a nivel de centros de costos, las metas físicas de los productos y subproductos "Servicios de Educación Especial", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad" y "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad" debido que la regularización financiera se realiza entre renglones y programas a fin de ejecutar el segundo desembolso de la gratuidad de la educación en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 1161-2021 y Dictamen DIPLAN-P-426-2021 de fecha 15 de junio de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 629 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión.

## Ministezio de Educación Guatemala. C A.

1772-2021

SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 629 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Sololá y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINE VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CRCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/llab/mhar

0